

MERIDIANO

Guayaquil - Ecuador

Sábado 29 de Noviembre de 2008

Año XXV - No. 9154

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA NEL & MARG S.A. N&M, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía NEL & MARG S.A. N&M, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 30 de abril de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002688 el 12 de mayo de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de junio de 2008.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía NEL & MARG S.A. N&M, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 4 de agosto de 2008, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006041 de 10 SEP 2008.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Nelson Tobías Oñate Bayas, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006041 de 10 SEP 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía NEL & MARG S.A. N&M, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborondón y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía NEL & MARG S.A. N&M, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país".

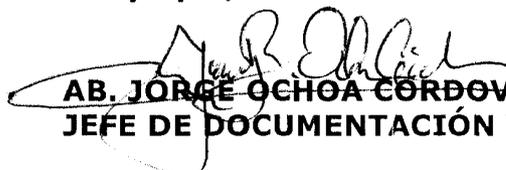
Guayaquil, 10 SEP 2008

AB. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Nov 27-28-29/2008

RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de diciembre de dos mil ocho, siendo las catorce horas y veinte y ocho minutos no se ha recibido notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de recurso alguno **AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA RIOCOMERCIAL S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON SAMBORONDON Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

Guayaquil, Diciembre 11 de 2008.


AB. JORGE OCHOA CORDOVA
JEFE DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO